

Todas las instancias serán cursadas en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y los ejercicios tendrán lugar en el sitio y fechas que se comunicarán a los solicitantes por el mismo conducto que cursaron sus instancias.

Quinta. El Tribunal examinador estará presidido por un Jefe del Cuerpo de la Guardia Civil y, como Vocales, los dos Directores de Música del mismo.

Sexta. El programa, con arreglo al cual se han de verificar los ejercicios, será el siguiente:

Ejercicio previo: Nociones de Gramática Castellana, Aritmética y Geografía de España; obligaciones del cabo y soldado, y teoría elemental de solfeo.

Ejercicio primero: Interpretación de una obra de libre elección del opositor para el instrumento que haya de opositar en la Banda.

Ejercicio segundo: Ejecución de un fragmento de primera vista, marcado por el Tribunal.

Séptima. Los sueldos, gratificaciones y demás emolumentos de este personal serán equivalentes a un Guardia segundo de dicho Cuerpo.

Madrid, 25 de febrero de 1963.

MARTIN ALONSO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se convoca concurso de méritos y servicios a una plaza de Profesor de Música y Director de la Banda del Orfanato Nacional de El Pardo.

Se encuentra vacante en la actualidad la plaza de Profesor de Música y Director de la Banda del Orfanato Nacional de El Pardo, dotada con el sueldo anual de 13.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre y con la gratificación de 7.300 pesetas anuales por el concepto de habitación, todo ello con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por lo cual.

Esta Dirección General, de conformidad con el Reglamento del Establecimiento de 22 de marzo de 1935 y Decreto de 13 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso de méritos y servicios para proveer dicha plaza, con arreglo a las normas que a continuación se expresan:

1.ª El número de plazas es el de una, y se cubrirá por el orden y en la forma que determina la Ley de 17 de julio de 1947.

2.ª Para tomar parte en el concurso se requiere:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- Pertenecer al Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta y adhesión al Regimen.

3.ª El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles a contar del siguientes al de la publicados de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª Las instancias, en las que los aspirantes harán constar expresa y detalladamente que reúnen el día que termina el plazo de presentación de las mismas todos los requisitos que determina la norma segunda para tomar parte en el concurso, se presentarán para ante esta Dirección General acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos y servicios prestados. Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España.

5.ª En el «Boletín Oficial del Estado» se publicará la relación de los concursantes admitidos y excluidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

6.ª Por esta Dirección General se resolverá el concurso en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado», eligiéndose aquel concursante que acredite mayores méritos, siendo apreciados éstos discrecionalmente y considerándose mérito preferente el haber prestado servicios en Instituciones análogas.

7.ª El concursante designado para ocupar la plaza presentará en esta Dirección General, en el plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento, legalizada para aquellos que hayan nacido fuera de las provincias que comprende la Audiencia Territorial de Madrid.
- Documento acreditativo de pertenecer al Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles.
- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeeldes.
- Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía, y de adhesión al Movimiento Nacional expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar aquellos documentos que citados en esta norma ya se les hubiesen exigido para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1963.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Huesca por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar administrativo (Mecanógrafa) del Instituto Provincial de Sanidad.

Esta Jefatura, con la autorización de la Dirección General de Sanidad, convoca concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo (Mecanógrafa) perteneciente a la plantilla de personal del Instituto Provincial de Sanidad, dotada con el sueldo anual de 8.040 pesetas y emolumentos reglamentarios.

Las bases y programa que han de regir en la presente convocatoria aparecen publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 24, de fecha 29 del actual.

Huesca, 30 de enero de 1963.—El Jefe provincial, R. Garbayo.—959.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a dos Auxiliares numerarias de «Piano» del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Convocado por Ordenes de 8 de octubre y 13 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1962 y 3 de enero de 1963) concurso-oposición para proveer dos Auxiliares numerarias de «Piano» vacantes en el Real Conservatorio de Música de Madrid y de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección del Real Conservatorio.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para juzgar el citado concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Excmo. Sr. D. Antonio José Cubiles Ramos.
Vocales: Don Antonio Lucas Moreno Mosquera, don Gerardo Gombau Guerra, don Francisco Calés Otero, don Enrique Massó Ribot.

Suplentes:

Presidente: Don José Moreno Bascuñana.
Vocales: Don Enrique Aroca Aguado, don Tomás Andrade de Silva, don Pedro Lerma León, doña María del Carmen Díez Martín.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1963.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.